Nota DNC N° 22794 /2020
Asunción, 5 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387040
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de kit de víveres para ayuda a familias en situación de vulnerables
Entidad	Municipalidad de Loma Plata
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta que la convocante desea adquirir kits de alimentos, correspondería el sistema de adjudicación que han indicado en el SICP?

2. Considerando el objeto de licitación, consultamos a la convocante si posee alguna lista de las familias, comunidades y/o barrios que serán beneficiados con la entrega.

3. Las líneas presupuestarias del CDP no coinciden íntegramente con las del PAC.

4. Pliego, punto f.1) Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, en el inc. a): Indican "*Copia autenticada del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución…*" Sugerimos indicar copias simples en la documentación requerida.

5. En Capacidad técnica, inc d) y en el punto h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Se observa *"Medios de transporte propios o tercerizados, como mínimo 2 (dos), debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos*". Solicitamos una justificación del porque lo solicitado resulta técnicamente indispensable para participar de la licitación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py